

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**VILLANUEVA DE LA CAÑADA**

URBANISMO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de julio de 2016, la modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, en concreto los artículos 7.3.11, “Anuncios”, y 8.7.12, “Condiciones estéticas”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 a 70, en relación con los artículos 56 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública por espacio de cuarenta y cinco días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual cualquier persona podrá examinar el mencionado proyecto, junto con el expediente tramitado al efecto en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar cuantas alegaciones estime pertinentes.

Asimismo, se ordena la suspensión del otorgamiento de licencias de instalación de carteles que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones.

Villanueva de la Cañada, a 14 de julio de 2016.—El alcalde, Luis Partida Brunete.

(03/26.839/16)

